

ACUERDOS
CONSEJO ACADÉMICO No. 25-2013
23 de diciembre de 2013

1. **SE ACORDO**, autorizar a la Rectora, Mgter. Etelvina de Bonagas para que participe en el 9º. Congreso Internacional UNIVERSIDAD 2014 y en la C Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se realizará del 10 al 14 de febrero de 2014 en La Habana, Cuba.
2. **SE APROBÓ**, cortesía de sala para la profesora Leila Pittí para presentar la propuesta para los Seminarios de Perfeccionamiento Docente 2014.
3. **SE APROBARON**, los seminarios de Perfeccionamiento Docente 2014 y el correspondiente calendario académico, con la observación de que son obligatorios para los docentes que resulten mal evaluados. Los docentes en dicha situación no deben pagar el curso y por consiguiente tampoco se les entregará certificado de participación.

GENERALIDADES

1. **Denominación:** Seminarios de Perfeccionamiento Docente
2. **Coordinación General:** MSc. Leila Itzel Pittí C.
3. **Población:** Docentes universitarios
4. **Duración:** Cada módulo tendrá una duración de 40 horas, distribuidas en tres sábados y de aumentar la demanda, tres domingos, con la siguiente distribución horas: dos días de siete horas y uno de seis horas. Los cursos en total tendrán una duración de 200 horas, 40 horas por módulo.
5. **Modalidad:** Semipresencial: 20 horas presenciales y 20 horas no presenciales por módulo, con un período de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y el último día de cada módulo finaliza a las dos de la tarde. Las otras veinte horas no presenciales deben trabajarlas en módulos de asignaciones elaborados para tal fin.
6. **Certificación:** Al culminar los cursos se entregaran a quienes hayan cumplido con la asistencia puntual, participación, cumplimiento de asignaciones, talleres e investigaciones y estén a paz y salvo con la administración, un certificado que les otorgará un total de 5 puntos a los docentes que tomen los 5 módulos, cada módulo tiene un valor de 1 punto.

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente, en sus artículos 29 y 30, establece que: Cuando la evaluación del desempeño del docente no alcance un 75% en algunas de las áreas, corresponderá a la Vicerrectoría Académica, por vía de la Comisión de la Unidad

Académica Básica, notificarle e indicarles las acciones de perfeccionamiento que se le ofrecerán para su superación. (Art. 29).

El docente que deba participar en acciones de perfeccionamiento, en correspondencia con lo señalado en el artículo anterior, lo hará en la Universidad Autónoma de Chiriquí. Debe presentar la certificación correspondiente al finalizar el año académico, que se le ha entregado los resultados de la evaluación (Art. 30).

El Estatuto Universitario también establece la obligatoriedad del profesor – investigador de recibir cursos de actualización para ejercer de manera eficiente sus labores docentes e investigación y mejorar su calificación pedagógica, científica y administrativa.

La planificación e implementación de estos cursos obedece a los resultados parciales de la evaluación del desempeño docente, y al interés de la institución por fortalecer la formación del personal docente.

La Universidad se ha visto limitada y afectada por el bajo desarrollo de la investigación esta realidad ha producido la necesidad de impulsar y motivar al colectivo docente a participar en acciones orientadas a favorecer y desarrollar habilidades y actitudes necesarias que desempeñen con éxito actividades productivas asociadas a la investigación científica.

La realidad dinámica y cambiante en la educación superior, propone nuevos enfoques en la evaluación, estrategias de aprendizaje, manejo del clima del aula y la reflexión crítica como medio idóneo para que el docente encuentre la motivación necesaria para aprender permanentemente lo que permitirá mejorar los niveles de calidad en nuestros servicios. En consecuencia las acciones de perfeccionamiento deben ser cónsonas con esta realidad.

Por lo antes expuesto presentamos la propuesta de perfeccionamiento para el período 2014 con los siguientes seminarios:

- La autoevaluación y su relación con el desempeño docente, la metodología y el aprendizaje.
- Estrategias para un proceso didáctico integrador.
- Evaluación de los aprendizajes en el nivel superior.
- Alternativas para vincular la enseñanza a la investigación en el nivel superior.
- Deberes y derechos docentes, factores generadores de un clima aúlico positivo.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

1. Ofrecer a los docentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí, oportunidades de formación y perfeccionamiento en las tres áreas del conocimiento.
2. Integrar al accionar pedagógico conocimientos acordes con las nuevas tendencias educativas.
3. Fomentar una nueva cultura de la evaluación, fundamentada en la reflexión y análisis de la práctica pedagógica.

Objetivos específicos:

1. Interpretar y valorar la información referente al desempeño docente, para tomar decisiones pertinentes en el desarrollo del proceso educativo.
2. Generar una actitud de autoevaluación y coevaluación permanente que permita el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Aplicar estrategias de enseñanza acorde con los principios didácticos actuales.
4. Utilizar técnicas e instrumentos de evaluación que evidencien aprendizaje cognitivo de orden superior, valores y actitudes.
5. Desarrollar estrategias de investigación que permitan la optimización de esta actividad en el ejercicio de la docencia.

DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS

PRIMER MÓDULO

La autoevaluación y su relación con el desempeño docente, la metodología y el aprendizaje.

Ofrece este módulo la oportunidad para que los docentes universitarios valoren la autoevaluación como una herramienta útil para reflexionar sobre la práctica pedagógica y reelaborar de manera responsable el accionar docente en favor de la pertinencia educativa.

Enfoca la autoevaluación desde una visión de autoformación y autorregulación producto del análisis los factores y procesos que afectan tanto el aprendizaje como la enseñanza.

Se desarrollará utilizando una metodología participativa, con talleres y asignaciones que podrán validar en el ejercicio docente.

SEGUNDO MÓDULO

Estrategias para un proceso didáctico integrador

Este seminario se ha diseñado para docentes de la Universidad Autónoma de Chiriquí y su contenido aborda herramientas didácticas necesarias para la aplicación dinámica de estrategias de enseñanza en la praxis universitaria actual. Programado con actividades de interacción colectiva y participativa que generen espacios creativos, articulados por el aprendizaje constructivo y con significado de aplicación.

TERCER MÓDULO

Evaluación de los aprendizajes en el nivel superior.

Este seminario está dirigido a los docentes universitarios, de manera que puedan orientar el aprendizaje y potenciar estrategias de evaluación en el proceso educativo desde una perspectiva de concertación, estableciendo relaciones de significación y vinculación activa de los actores, es un espacio para compenetrarse con la determinación de parámetros o indicadores e instrumentos del desempeño, que facilite recoger evidencias de un proceso de construcción colectiva.

Específicamente se tratara la evaluación según su intencionalidad diagnóstica formativa y sumativa, de acuerdo al momento de aplicación inicial procesual y final, por los agentes que la aplican autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Se hace especial énfasis en las técnicas portafolio, rúbricas, estudio de caso y otras aplicables en las diferentes áreas del conocimiento.

Se realizará bajo un enfoque metodológico activo, critico y participativo que origine la reflexión y la reconstrucción de conocimiento en esta importante área, permitiendo a los profesores emitir juicios más consonos con las nuevas tendencias educativas y mejorar así la calidad de los aprendizajes.

CUARTO MÓDULO

Alternativas para vincular la enseñanza a la investigación en el nivel superior

Los cambios que impactan a diario la educación superior, conllevan a adoptar un nuevo paradigma en la forma de concebir la docencia y la investigación, esta realidad genera nuevas exigencias y la reformulación de las actividades docentes para asumir con responsabilidad los nuevos retos de la información y el conocimiento.

La docencia y la investigación están estrechamente vinculadas, desde esta perspectiva, el seminario pretende que los docentes se vuelvan investigadores de su propia práctica y de los eventos que surjan en su entorno, la asuman como una actividad intrínseca, facilitadora de cambios sociales y pedagógicos.

Propone una serie de estrategias para la indagación e investigación, diseñadas para fortalecer estas competencias en el docente que luego las hará extensivas a sus estudiantes con miras a su desempeño como investigadores en sus áreas de conocimiento.

QUINTO MÓDULO

Deberes y derechos docentes, factores generadores de un clima áulico positivo.

Los nuevos desafíos que enfrenta la educación superior exigen repensar permanentemente la forma en que los docentes están desempeñando su labor, si su horizonte es formar personas competentes para desenvolverse en un contexto social complejo y marcado por la incertidumbre, es preciso comprometerse con el desarrollo de las competencias orientadas hacia los valores y las actitudes.

Pretende este módulo enfatizar sobre el principio orientador de la acción docente “la formación integral de los estudiantes” y la nueva tendencia educativa orientada a enfatizar en los factores que influyen en un clima de aula positivo, considerando específicamente a las formas de promover y mejorar la relación profesor-estudiante, expectativas y satisfacción de los actores, trato respetuoso y cordial, manejo de situaciones irregulares, mediación y como éstas inciden en el ambiente social generado en el interior del aula universitaria.

El carácter multifactorial del clima del aula comprende el conocimiento y cumplimiento de los deberes y derechos docentes como una referencia fundamental que genera compromiso y respeto. Permiten al estudiante sentirse acompañado, seguro, tranquilo y posibilitan un desarrollo personal positivo. Enfocado en una metodología activa que permita la valoración de la práctica pedagógica y genere cambio de actitudes y por ende la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

CALENDARIO CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE 2014

MÓDULO NO. 1: LA AUTOEVALUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO DOCENTE, LA METODOLOGÍA Y EL APRENDIZAJE.

Grupo 1 SÁBADOS: 11, 18 y 25 DE ENERO
Grupo 2 DOMINGOS: 12, 19 y 26 DE ENERO
HORARIO: DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M.
TOTAL DE HORAS: 40 HORAS (20HP - 20 HNP)

MÓDULO NO. 2: ESTRATEGIAS PARA UN PROCESO DIDÁCTICO INTEGRADOR

Grupo 1 SÁBADOS: 1, 8 y 15 DE FEBRERO
Grupo 2 DOMINGOS: 2, 9 y 16 DE FEBRERO
HORARIO: DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M.
TOTAL DE HORAS: 40 HORAS (20HP - 20 HNP)

MÓDULO NO. 3: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL NIVEL SUPERIOR

Grupo 1 SÁBADOS: 22 DE FEBRERO, 8 y 15 DE MARZO
Grupo 2 DOMINGOS: 23 DE FEBRERO, 9 y 16 DE MARZO
HORARIO: 8:00 A.M. A 3:00 P.M.
TOTAL DE HORAS: 40 HORAS (20HP - 20 HNP)

MÓDULO NO. 4: ALTERNATIVAS PARA VINCULAR LA ENSEÑANZA A LA INVESTIGACIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR

Grupo 1 SÁBADOS: 22, 29 DE MARZO y 5 DE ABRIL

Grupo 2 DOMINGOS: 23, 30 DE MARZO Y 6 DE ABRIL

HORARIO: 8:00 A.M. A 3:00 P.M.

TOTAL DE HORAS: 40 HORAS (20HP - 20 HNP)

MÓDULO NO. 5: DEBERES Y DERECHOS DOCENTES, FACTORES GENERADORES DE UN CLIMA AÚLICO POSITIVO.

Grupo 1 SÁBADOS: 12, 26 DE ABRIL Y 3 DE MAYO

Grupo 2 DOMINGOS: 13, 27 DE ABRIL Y 4 DE MAYO

HORARIO: 8:00 A.M. A 3:00 P.M.

TOTAL DE HORAS: 40 HORAS (20HP - 20 HNP)

Total de cursos: Cinco (5) módulos

Total de horas: 200 (40 por módulo)

Modalidad: Semipresencial (HP: 20 - HNP: 20)

Certificación: Se otorgará un 1 punto por cada módulo

Observación: La conformación del grupo dominical está sujeto a la demanda de participantes.

4. SE APROBÓ, el Reglamento de la Escuela de Enfermería en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
FACULTAD DE ENFERMERÍA
REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA
(Régimen Especial)**

El presente reglamento regula el régimen de ingreso, académico, estudiantil y disciplinario de la Escuela de Enfermería. Por la naturaleza de la carrera y las normas del ejercicio profesional de la Enfermería, éste se enmarca bajo un “Régimen Especial”.

Requisitos de Ingreso

Artículo 1: Los estudiantes que deseen ingresar a la Escuela de Enfermería deben cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Admisión y de la Facultad de Enfermería.

A. Requisitos Académicos:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Admisión de la UNACHI.
2. Título de Bachiller **de escuelas secundarias oficiales y particulares** expedido por el MEDUCA. En el caso de títulos **extranjeros de igual categoría deben ser** avalados por el MEDUCA.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Enfermería de la UNACHI.

B. Requisitos de Salud:

1. Presentar Certificados médicos y psicológicos que acrediten gozar de salud física, mental y dental expedidos en formularios facilitados por la Facultad y por especialistas del sistema de salud y la UNACHI, que acrediten buena salud física, mental y dental.
2. El certificado de salud física debe estar acompañado de los siguientes exámenes de laboratorio:
 - 2.1. Urinálisis
 - 2.2. Heces
 - 2.3. Serología (VDRL)
 - 2.4. Glicemia
 - 2.5. Cuenta completa de sangre y tipaje y Rh.
 - 2.6. Solubilidad de hemoglobina
 - 2.7. Informe de radiografía pulmonar y las siguientes vacunas:
 - 2.8. Anti-polio
 - 2.9. Td
 - 2.10. Influenza
 - 2.11. Anti-Hepatitis A (2 dosis)
 - 2.12. Anti-Hepatitis B (3 dosis)
 - 2.13. MMR
 - 2.14. Varicela
 - 2.15. Cualquier otra que establezca el Esquema Nacional de Vacunación.
3. **El estudiante presentará el certificado de salud dental cada semestre** y el psicológico cada año.
4. La Comisión de Admisión de la Escuela, integrada por tres (3) profesores de la Facultad designados por la Decana, entre los cuales se encontrará el Coordinador de Admisión, con base al Reglamento de la Escuela y a la Ley 68 del 20 de noviembre de 2003 (Derechos del Paciente y Consentimiento Informado), tendrá a su juicio la selección o no de los aspirantes a la carrera con situaciones especiales de riesgo. Además en casos especiales se reserva el derecho de solicitar las consultas médicas adicionales que estime conveniente.

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 2: El plan de estudios de la Escuela de Enfermería incluye asignaturas generales y fundamentales. Se consideran fundamentales las asignaturas propias de la carrera de Enfermería, que aportan el marco conceptual y constituyen la base sobre la que se cimenta la carrera de Enfermería. Estas materias deben ser aprobadas con una nota mínima de **C** y el estudiante no podrá matricular los cursos siguientes del plan de estudios cuyos pre-requisitos no haya cumplido.

En las asignaturas fundamentales que obtenga “D”, e incluyan trabajo de laboratorio o práctica clínica, el estudiante debe repetir todas las experiencias y actividades comprendidas en ésta.

Son materias fundamentales las siguientes:

I Año

Inv. 130 – Metodología de la Investigación
Enf. 102 – Salud de la comunidad I
Zoo. 270a - Anatomía y Fisiopatología Humana I
Enf. 103 – Fundamentos de Enfermería
Enf. 104 – Ética y Orientación

II Año

Enf. 203a y b – Enfermería en Salud de Adultos I y II
Enf. 201 – Nutrición en los Programas de Salud Pública
Enf. 250 – Principios y Métodos de Enseñanza
Zoo. 270 b - Anatomía y Fisiopatología Humana II
Farm. 210 – Farmacología
Enf. 302 – Salud de la Comunidad II

III Año

Enf. 306a y b – Enfermería Materno Infantil I y II
Enf. 230 – Crecimiento y Desarrollo
Enf. 332 – Metodología de la Investigación en Enfermería

IV Año

Enf. 320 – Enf. en Salud Mental y Psiquiatría
Enf. 411 – Tendencias en Enfermería
Enf. 321a y b – Manejo de la Atención en Enfermería I y II
Enf. 412 – Salud de la Comunidad III

Artículo 3: El Plan de estudios establece pre- requisitos para matricularse en la carrera de Licenciatura en Ciencias de Enfermería de la siguiente manera:

PRIMER AÑO

I Semestre:

Cumplir las disposiciones de Admisión y selección establecidas por la Universidad Autónoma de Chiriquí y de la Facultad de Enfermería.

II Semestre:

Enf. 103 Fundamentos de Enfermería	Enf. 102 Inv. 130 Psic. 100 Bio. 106 Qm. 105 Mat. 106	Salud de la Comunidad I Metodología de la Investigación Introducción a la Psicología Biología General Fundamentos de Química Matemáticas
Enf. 104 Ética y Orientación		
Qm. 106 Fundamentos de Bioquímica	Qm. 105	Fundamentos de Química General y Orgánica
Fis. 121 Principios de Física	Mat. 106	Matemáticas
Soc. 101a Principios de Sociología	No tiene	Pre-requisitos

Zoo. 270a Anat. y Fis. Humana

Bio. 106 Biología General
Matricula simultánea con Fundamentos de
Enfermería (Enf. 103)

SEGUNDO AÑO

I Semestre:

Enf. 203a Salud de Adultos I

Bio. 106 Biología General
Qm. 105 Fundamentos de Química Gral.
y Org.
Qm. 106 Fundamentos de Bioquímica
Mat. 106 Matemáticas
Inv. 130 Intr. a la Metodología de la Inv.
Psic. 100 Intr. a la Psicología
Enf. 104 Ética y Orientación
Enf. 103 Fundamentos de Enfermería
Enf. 102 Salud de la Comunidad I
Fis. 121 Principios de Física
Soc. 101a Principios de Sociología
Zoo. 270a Anatomía y Fisiología Humana I
Matricula simultánea con Zoo. 270b Anat. y
Fisiología Humana II

Bio. 250a Microbiología Aplicada

Bio. 106 Biología General
Zoo. 270a Anatomía y Fisiología Humana
Estar matriculado en Zoo. 270b

Farm. 210 Farmacología

Mat. 106 Matemáticas
Qm. 105 Fund. de Química Gral. y Orgánica
Qm. 106 Fundamentos de Bioquímica
Matricula simultánea con Enf. En Salud de Adulto
I (Enf. 203 a)

Enf. 201 Nutrición en los Programas
de Salud Publica

Enf. 102 Salud de la Comunidad I
Qm. 105 Fundamentos de Química Gral.
y Org.
Qm. 106 Fundamentos de Bioquímica.
Matricula simultánea con Enf. En Salud de Adulto
I Enf. 203 a)

Enf. 250 Principios y Método de
Enseñanza en Enfermería

Psic.100 Introducción a la Psicología

Zoo. 270b Anatomía y Fisiología Humana II

Bio. 106 Biología General
Zoo. 270a Anatomía y Fisiología Humana I
Matricula simultánea con Enf. En Salud de Adulto
I (Enf. 203 a)

II Semestre

Enf. 203b Salud de Adultos II	Enf. 203a Bio. 250a Enf. 201 Zoo. 270a y b Anat. y Fis. Humana I y II.
Bio. 250b Microbiología Aplicada	Bio. 250a Zoo. 270b
Enf. 302 Salud de la Comunidad II	Enf. 203a Bio. 250a Farm. 210 Farmacología Enf. 201 Zoo. 270b II (Enf. 203 b)
Soc.101b Principios de Sociología	Soc. 101a Principios de Sociología
Esp. 150a Lengua y Literatura Española	No tiene pre - requisito

TERCER AÑO

I Semestre

Enf. 306a Enf. Materno Infantil I	Bio. 106 Biología General Qm. 105 Fundamentos de Química Gral. y Org. Qm. 106Fundamentos de Bioquímica Mat. 106Matemáticas Inv. 130Intr. a la Metodología de la Inv. Psic. 100Intr. a la Psicología Enf. 104Ética y Orientación Enf. 103 Fundamentos de Enfermería Enf. 102Salud de la Comunidad I Fis. 121Principios de Física Soc. 101a y bPrincipios de Sociología Enf.201Nutrición en los Programas de Salud Pública Enf. 203a y bSalud de Adultos I y II Farm.210Farmacología Zoo. 270a y bAnatomía y Fisiología Humana I y II Enf. 302Salud de la Comunidad II Enf. 250Princ. y Mét. de Enseñanza Bio. 250a y bMicrobiología Aplicada Esp.150aLengua y Literatura Española
-----------------------------------	--

Enf. 230 Crecimiento y Desarrollo	Matricula simultánea con Crecimiento y Desarrollo (Enf. 230) Matricula simultanea con Enf. Materno Infantil I (Enf. 306 a)
Hist. 112 Historia de Panamá	Soc. 101ab Principios de Sociología
EF 100 Fundamentos de Natación y Socorrismo	No tiene pre-requisitos.

II Semestre

Enf. 306b Enf. Materno Infantil II	Enf. 306 a Enf. Materno Infantil I Enf. 230 Crecimiento y Desarrollo
Mat. 330 Bioestadística	Mat. 106 Matemáticas Matricula simultánea con Metodología de la Inv. en Enfermería (Enf. 332)
Enf. 332 Metodología de la Investigación	Matricula simultánea con Bioestadística (Mat. 330) Inv. 130 Int. a la Metodología de la Inv.
Ing. 331 Inglés Científico	No tiene pre requisitos

IV AÑO

I Semestre

Enf. 320 Salud Mental y Psiquiatría	Haber aprobado todas las asignaturas hasta III año.
Enf. 411 Tendencias de Enfermería	Haber aprobado todas las asignaturas hasta III año
Enf. 321a Manejo de la Aten. en Enf. I	Haber aprobado todas las asignaturas hasta III año

II Semestre

Enf. 321b Manejo de la Aten. en Enf. II	Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios hasta el I semestre de IV año.
Enf. 412 Salud de la Comunidad III (Enfermería en Área Rural)	Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios hasta el I semestre de IV año.

**** Todas las materias fundamentales deben ser aprobadas con el mínimo de C.**

ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 5: El índice académico por materias fundamentales se calculará con base a las asignaturas fundamentales del plan de estudios de la carrera, y el mismo determinará junto con el índice general el derecho a permanecer en la misma.

El estudiante que al finalizar el periodo académico tenga un índice por materias fundamentales y/o generales menor de 1.00 podrá matricularse como alumno condicional en los dos periodos académicos siguientes.

El mismo debe mantener un índice por materias fundamentales y/o generales no menor de 1.00 al finalizar los dos periodos académicos, de no ser así, quedará definitivamente separado de la carrera.

EXÁMENES Y CALIFICACIONES

Artículo 6: Los exámenes se registrarán de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI, sección J, del Estatuto Universitario.

Artículo 7: El estudiante podrá rehabilitar hasta dos asignaturas en un mismo semestre académico.

Artículo 8: Las calificaciones se registrarán de acuerdo al Capítulo VI en la Sección E del Estatuto universitario.

PRÁCTICA CLÍNICA Y/O LABORATORIO

Artículo 9: La práctica clínica y/o laboratorio tiene evaluaciones que denotan el rendimiento del estudiante durante el semestre, estas serán avaladas por el (la) Profesor (a) de Cátedra. La evaluación será discutida y entregada en entrevista formal por el (la) profesor (a) asistente, el (la) estudiante y firmada por ambos. Las prácticas se realizarán en instituciones públicas (hospitales y centros de salud) y/o instituciones privadas con los que la Universidad haya celebrado convenios.

Artículo 10: La Facultad solicitará anualmente partida presupuestaria para solventar insumos de los estudiantes que asistan a la práctica clínica y/o laboratorio; se consignará en dicha partida la movilización del profesor de cátedra y el profesor asistente de la materia Enf. 412. Salud de la Comunidad III, correspondiente a la práctica en área rural.

Artículo 11: La hora de práctica clínica realizada en hospitales y centros de salud tendrá una duración de sesenta (60) minutos reloj.

ASISTENCIA

Artículo 12: En las materias que poseen laboratorio y/o práctica clínica, cuando un estudiante tenga ausencias injustificadas o justificadas menores al 30% y al 35% en casos especiales conforme al artículo 192 del Estatuto Universitario, las mismas deben ser recuperadas antes de finalizar el semestre.

TUTORÍA

Artículo 13: Al inicio del año lectivo la Decana (o) asignará a los estudiantes, de cada nivel, un profesor tutor, profesional de enfermería, que dicte cursos de enfermería. El (la) estudiante acudirá a su tutor cada vez que necesite orientación y guía personal, relacionada con el aspecto académico o cualquier otro tipo de problema que afecte su desenvolvimiento estudiantil.

ENFERMEDAD O ACCIDENTE DURANTE LA PRÁCTICA

Artículo 14: Los casos de enfermedad o accidentes ocurridos durante las horas teóricas o las prácticas clínicas, deben ponerse en conocimiento, lo antes posible, a la profesor (a) asistente, al profesor (a) de cátedra, o al (la) tutor (a). El (La) estudiante afectado(a) por enfermedad podrá recibir atención médica de urgencia en la institución en la que realiza la práctica clínica.

En los accidentes que no implican riesgo de contagio el estudiante se trasladará a alguna de las instituciones de salud establecidas por el Seguro Universitario y presentará para esto la documentación que lo identifique para tal propósito.

En los casos de accidente donde exista riesgo de contagio, el profesor asistente responsable del estudiante afectado, se asegurará que éste reciba atención inmediata según las normas nosocomiales de la institución y lo establecido por la compañía aseguradora, de manera que el estudiante cuente con todas las evidencias para ser evaluado por el médico asignado por el Seguro Universitario. Posteriormente, presentará a la Dirección de Bienestar Estudiantil el informe del accidente, para su debido proceso. (Ver Flujograma)

DISCIPLINA

Artículo 15: El (la) estudiante debe ser consciente que su conducta en todo momento refleja la imagen de la Universidad y por ende de la Facultad, su actuar debe caracterizarse por cualidades y valores como: honestidad, responsabilidad, respeto, disciplina, salud, organización, puntualidad, nitidez y presentación personal, entre otras.

El (la) estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

A. Apariencia Personal:

1. Vestirá el uniforme nítido y completo en todo momento (a excepción de la cofia que sólo se usa durante la práctica clínica y otros actos en los que representa a la Facultad).

El uniforme completo para damas comprende:

- a. Uniforme según modelo de la escuela, aprobado por Junta de Facultad:
 - blusa que cubra los glúteos con dos bolsillos en la parte frontal inferior, en la parte frontal y posterior corte princesa,
 - pantalón holgado de corte recto,
 - si es vestido, éste debe cubrir las rodillas,
 - abrigo de color blanco si es necesario,

- en áreas críticas, sala de labor y parto el uniforme será según la disposición del servicio.
- b. La insignia y la identificación de estudiante se portará en el lado superior izquierdo del uniforme o bata.
- c. Cofia de tela blanca, según modelo de la Facultad.
- d. Zapatos blancos, cerrados, bajos, con tacón y suela de goma.
- e. Medias blancas de nylon o lycra.
- f. Reloj pulsera tamaño “estándar” con secundario, de color dorado o plateado, negro o blanco.
- g. Se abstendrá de llevar joyas, excepto el anillo de matrimonio.
- h. Cabello corto o recogido que no roce el cuello del uniforme. El gancho o cola que recoge el cabello debe ser discreto, de color negro o chocolate, según color del cabello.
- i. Maquillaje discreto (mate).
- j. Uñas cortas con o sin esmalte. De tener esmalte este debe ser de color claro y mantenerse integro.

El uniforme completo para varones comprende:

- a. Uniforme según modelo de la escuela, aprobado por Junta de Facultad:
 - camisa lisa, holgada a nivel de glúteos; bolsillos uno en la parte superior izquierda y dos inferiores. Botones frontales visibles.
 - pantalón de corte recto, holgado, pliegues delanteros,
 - de ser necesario abrigo de color blanco.
- b. La insignia y la identificación de estudiante se portará en el lado izquierdo del uniforme.
- c. Zapatos blancos, cerrados con tacón y suela de goma.
- d. Medias blancas de vestir, a media pierna.
- e. Reloj pulsera tamaño “estándar” con secundario de color dorado, plateado, negro o blanco.
- f. Se abstendrá de llevar joyas excepto anillo de matrimonio.
- g. Cabello corto, discreto, de un solo nivel, rostro afeitado y patillas según estilo tradicional.

2. Cuando el estudiante participe en actividades extracurriculares deberá participar vestidos con pantalón jeans oscuro, zapatillas, sweater con cuello color blanco y portar la insignia e identificación.

3. Cuando el (la) estudiante tenga necesidad de hacer una investigación en una institución de salud, se registrará por requisitos establecidos por ésta para tal fin tales como, solicitud de permiso por la Decana ante la supervisora del departamento de enfermería. Debe llevar el uniforme completo, o en su defecto usará la bata de laboratorio y su presentación personal será de acuerdo a normas universales de decencia y modestia:

- a. La bata debe ir abotonada
- b. Portar insignia e identificación de estudiante
- c. La presentación debe ser similar a la exigida para la práctica clínica o laboratorio.

B. Práctica Clínica y/o laboratorio :

1. El (la) estudiante realizará únicamente los procedimientos o actividades para los cuales ha sido preparado(a) y conforme a las asignaciones del profesor de la práctica clínica. Tales actividades las realizará con la supervisión de el (la) profesor(a) asistente o en su defecto de la (el) enfermera(o) o de quien el profesor solicite colaboración.
2. Respetará en todo momento al paciente y/o cliente, familiares de éste, personal de la institución y todos las demás personas con quienes se relaciona.
3. Consultará con el (la) profesor(a) asistente, o con la (el) enfermera(o) jefe del servicio o encargada(o) cualquier orden o situación especial de la que no se sienta seguro (a) de cumplir o intervenir.
4. Se presentará a la Práctica Clínica o laboratorio 10 minutos antes de la hora de inicio de actividades, como mínimo. Si el estudiante no puede asistir a la práctica clínica, informará de manera oportuna a su profesor(a) asistente, preferiblemente en las primeras horas de haberse iniciado la misma o durante el resto del día. Cuando la inasistencia sea debida a enfermedad, deberá presentar la certificación médica en un término de 24 horas.
5. Se abstendrá de hacer comentarios sobre el diagnóstico, tratamiento o información del paciente, de la institución y del personal en donde realice la práctica clínica.
6. Cumplirá con todas las actividades y responsabilidades asignadas antes de finalizar la Práctica Clínica o laboratorio, de lo contrario lo comunicará oportunamente a la profesora de la práctica.
7. Evitará familiaridad con pacientes, familiares y cualquier otro personal de la institución donde esté realizando la Práctica Clínica o laboratorio.
8. Obviará dar información sobre la condición de los pacientes y aspectos relacionados con la institución para fines publicitarios y de índole legal. En igual forma evitará que tomen fotos y/o video sin autorización del Director de la institución.
9. Evitará recibir y hacer visitas a otras dependencias de la institución mientras se encuentra en Práctica Clínica o laboratorio, de ser necesario, coordina con el (la) profesor (a) asistente.
10. Se abstendrá de usar teléfono celular durante las horas teóricas, de práctica clínica y/o laboratorio. Usará el teléfono del servicio sólo para asuntos relacionados con el mismo. En caso de llamadas personales de urgencia utilizará el teléfono público previa autorización de el (la) profesor (a) asistente.
11. Evadirá aceptar remuneración, regalos o cualquier otra muestra de reconocimiento, por servicios prestados, de parte del paciente / cliente o familiar.
12. No dispondrá de medicamentos, material o equipo del servicio para asuntos personales.
13. Cuando tenga necesidad de abandonar la práctica clínica por razones ajenas a su voluntad avisará a la profesora de la práctica o laboratorio, quien le debe dar la anuencia para retirarse.

14. La estudiante en estado grávido, se matriculará en los curso con práctica clínica cuando presente la certificación del especialista, donde señale que la misma no representa riesgo para ella ni para el producto y que no contravenga lo establecido en el numeral 15 del artículo 374 del Estatuto Universitario relacionado con el derecho de la estudiante de: *“recibir una especial consideración en situaciones excepcionales, tales como discapacidad, embarazo o enfermedad prolongada”*. En virtud de este artículo se le concede a la estudiante los derechos de descanso consagrados por el Código de Trabajo en su artículo 107, que dice *“Toda trabajadora en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo, durante las seis semanas que precedan al parto y las ocho que le sigan. En ningún caso el periodo de descanso total será inferior a catorce semanas, pero si hubiere retraso en el parto, la trabajadora tendrá derecho a que se le concedan, como descanso remunerado, las ocho semanas siguientes al mismo”*.

Artículo 16: En los casos de disciplina y/o situaciones especiales el profesor asistente debe comunicar el incidente al Decano y Profesor de Cátedra una vez finalizada la práctica clínica para dar seguimiento al Artículo 400 del Estatuto Universitario.

Artículo 17: Además de las faltas contempladas en el Estatuto Universitario, los (las) estudiantes de la Escuela de Enfermería podrán ser sancionados por faltas según su nivel de gravedad como a continuación se enuncian:

Son faltas leves:

1. Retraso en sus compromisos teóricos y prácticos.
2. Incumplimiento en actividades o eventos sociales relacionados con la proyección de la Facultad hacia otras instituciones o comunidad.
3. Daño de equipo e instrumental hospitalario o de la Facultad por descuido o falta de conocimiento sobre su manejo. La falta relacionada con el daño del equipo será proporcional al costo o condiciones del mismo.
4. El incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 14 de este reglamento, salvo que este, constituya falta grave.
5. Inadecuada presentación y descuido en el arreglo y aseo de su persona durante su desempeño como estudiante en horas teóricas y prácticas y/o laboratorio en la universidad, instituciones de salud y comunidad.
6. Mantener relaciones personales inapropiadas (comunicación, relaciones, trato intimidatorio y otros) en la universidad o instituciones de práctica clínica y/o laboratorio.
7. **Usar celular durante el desarrollo de las prácticas clínicas.**
8. **Negligencia en la atención del paciente.**
9. **Deshonestidad en los informes verbales y escritos.**

Son faltan graves:

1. Actos que indiquen descuido, negligencia o falta de responsabilidad en el cuidado de los pacientes y/o clientes, tales como:

- a. Falsificación de documentos relacionados con el historial del paciente.
 - b. Errores de medicación.
 - c. La caída del paciente de la cama, silla, camillas y otros.
 - d. Abandono del cuidado del paciente sin aprobación previa del (la) Profesor(a) Asistente o Jefe del Servicio.
 - e. Negligencia en los informes verbales y escritos que afecten al paciente.
 - f. Incumplimiento de órdenes asignadas por el profesor asistente o enfermera responsable del servicio relacionados con el cuidado del paciente.
 - g. Asistir a la práctica clínica y/o clases teóricas bajo efectos de sustancias que alteren su estado de conciencia y comportamiento.
2. Abandono injustificado del área de práctica sin la aprobación previa del (la) profesor(a) asistente o profesor(a) de cátedra o en su defecto de la persona responsable del servicio o área.
3. Toda acción que implique falta de honradez, honorabilidad, dignidad, responsabilidad y cualquier conducta incompatible con las normas e imagen de la profesión de enfermera(o), institución de salud, Facultad y Universidad; así como los contemplados en el Artículo 400 del Estatuto Universitario.
4. Reincidencia en el cumplimiento de las normas y deberes establecidos en el Estatuto Universitario y el Reglamento de la Escuela.

Artículo 18: En asuntos de disciplina se aplicarán los artículos del 401 al 409 del Estatuto Universitario.

Artículo 19: En todos aquellos casos o materias no contempladas en este reglamento, se aplicarán las normas que al respecto establece el Estatuto Universitario.

Artículo 20: Este Reglamento comenzará a regir desde la fecha de su aprobación por la Junta de Facultad y Consejo Académico.

SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN PARLAMENTARIA

 tamara